

H. Veracruz, Veracruz. 05 de mayo de 2022.

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
PRESENTE

En cumplimiento a los artículos 4 fracción I, 25 fracción III, 29 fracción I, 52 y 53 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Veracruz y como parte del Programa Anual de Trabajo de esta Entidad, presento la **Agenda Regulatoria** con las propuestas de nuevas regulaciones y/o de reforma específica, que se pretenden expedir dentro del periodo de junio a noviembre de 2022.

No.	Nombre preliminar de la propuesta regulatoria	Materia sobre la que versará la regulación	Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria	Justificación para emitir la propuesta regulatoria	Fecha tentativa de presentación	Categoría (Crear ó Reformar)
1	Reformas, adiciones y modificaciones al Acuerdo de Creación del Instituto Metropolitano del Agua	Regular y supervisar el Sistema Metropolitano de Agua, así como la supervisión y vigilancia al Título de Concesión otorgado a GRUPO MAS.	Definir la jurisdicción territorial del Instituto; Integrar a su patrimonio los bienes inmuebles destinados a la prestación de los servicios públicos de agua potable, y tratamiento de aguas residuales, regularizar a favor de esta Entidad Pública los Títulos de Concesión expedidos por la CONAGUA, para la explotación de aguas de subsuelo y superficiales y descargas residuales, que	Con la desincorporación del H. Ayuntamiento de Medellín de Bravo, del Instituto Metropolitano del Agua, resulta necesario definir el ámbito de competencia de este Organismo a efecto de dotarlo de la certeza jurídica que se requiere para que dé cumplimiento al objeto para el cual fue creado, y con ello no se ponga en tela de juicio el actuar de esta Entidad Pública.	29/07/2022	Reformar, adicionar y modificar

			<p>se en encontraban a favor del SASM y dotar de certeza jurídica al Organismo otorgándole diversas facultades que le permitan cumplir con el objeto para el cual fue creado.</p>	<p>Asimismo, es de vital importancia que mediante las reformas, modificaciones o adiciones al Acuerdo de Creación de este Organismo, se señale que al patrimonio del Instituto se integren además los bienes inmuebles, frutos, derechos de servidumbre que detentaba anteriormente el SASM, los cuales se encuentran destinados a la prestación del servicio público de Agua Potable y Tratamiento de Aguas residuales dentro de la Jurisdicción del Municipio de Veracruz, significándose que la transferencia de los bienes deberá realizarse a Título Gratuito; por lo que, una vez que el Instituto obtenga la titularidad de los bienes podrá obtener los permisos que sean necesarios para ejecutar la construcción de</p>		
--	--	--	---	---	--	--



				<p>diversas obras públicas en materia hidrosanitaria, lo que beneficiará a los Ciudadanos Porteños, cabe señalar que, de igual manera dicha regularización de bienes permitirá que este Instituto obtenga fuentes de Financiamiento de los diferentes órdenes de gobierno para la ejecución de obras públicas en materia de aguas.</p> <p>Asimismo, con la propiedad de los bienes del SASM a favor de este Instituto, se podrán realizar diversas gestiones ante la Comisión Nacional del Agua, para regularizar los Títulos de Concesión para la explotación, uso, dotación, conducción, suministro y disposición final de aguas residuales a cuerpos receptores nacionales, que son requeridos para la prestación de dichos servicios públicos en la Jurisdicción del Municipio de Veracruz,</p>	
--	--	--	--	---	--



				<p>Veracruz. Lo anterior resulta necesario toda vez que actualmente dichos documentos se encuentran expedidos a favor del extinto SASM quien atraviesa por un proceso de liquidación y finiquito del Organismo, y al concluirse totalmente dicho procedimiento los títulos quedarían sin validez ante la inexistencia jurídica del Organismo, lo que provocaría una prestación ilegal del referido servicio público.</p>	
--	--	--	--	--	--

Motivado por informar al público bajo los principios de máxima transparencia y máxima utilidad para la sociedad, solicito que a través de la plataforma electrónica de participación ciudadana denominada “Decide Veracruz”, la agenda regulatoria se sujete a una Consulta Pública durante al menos un plazo de veinte días hábiles.

Lo anterior a fin de recabar de las personas y sectores interesados, los comentarios y observaciones que pudieran enriquecer el contenido de dichas propuestas.

Comprometiéndome a brindar respuesta en un término de 5 días a cada una de las opiniones recibidas durante la consulta pública y a incorporar aquellas que resulten de utilidad.

Atentamente

Lic. Mónica Elizabeth Villa Corrales
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA.